



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00475-2012-A/MUNIMOQ.**

MOQUEGUA, 16 MAYO 2012

VISTO: El Informe N° 1062-2012-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 0326-GIP/GM/MPMN; Informe N° 1150-2012SLSG/GA/GM/MPMN; y el Informe N° 0967-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 011-2011-EQH/RO/SOP/GIP/GM/MPMN; el Residente de Obra, Ing. Eddy Quispe Huamani, con Registro de CIP N° 91063, solicita el Requerimiento de Bienes y Servicios – Costo Directo correspondientes al Mes de Enero, requerimientos que fueron de vital importancia para la Obra: **“Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua”**, Motivo por el cual mediante Informe N° 0253 – 2011 – EQH/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, hace llegar la Conformidad de la Adquisición de Material de Préstamo Clasificado P/Relleno de Protección, del **Proveedor: MANCHEGO AMESQUITA GENARO MARTIN**, por el monto ascendente a la suma **S/. 9,200.00 Nueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles**, el mismo que cuenta con el sustento de las Notas de Entrega y Guías de Remisión adjuntas, visadas por el Inspector de Obra Ing. Rubén Monasterio Gutiérrez, con Registro de CIP N° 19646, con las especificaciones siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U	SUB TOTAL
01	MATERIAL DE PRESTAMO CLASIFICADO P/RELLENO DE PROTECCIÓN	M3	400.00	23.00	9,200.00
COSTO TOTAL S/.					9,200.00

MONTO TOTAL VALORIZADO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 9,200.00 Nueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles.

Motivo por el cual solicita el Reconocimiento de deuda, correspondiente al Mes de Enero del Año 2011, que asciende a la suma de **S/. 9,200.00 Nueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles**; asimismo se pone de conocimiento que el presente servicio cuenta con la respectiva Orden de Servicio, para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 7317-2011-SOP-GIP-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, solicitado por el Ingeniero Residente de la Obra: **“Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua”**; Por lo que brindando su respectiva Conformidad al informe emitido por el Residente de Obra, recomienda que se prosiga con el trámite de pago al **Proveedor: MANCHEGO AMESQUITA GENARO MARTIN**, por el monto ascendente a la suma de **S/. 9,200.00 Nueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles**, Y mediante Proveído N° 0326-GIP/GM/MPMN; la Gerencia de Infraestructura Pública, deriva el presente expediente a la Gerencia de Administración, con la finalidad de que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, brinde su atención y acciones necesarias con la finalidad de que se prosiga con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 1150-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 24 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, correspondiente al periodo 2011, a favor del **Proveedor: MANCHEGO AMESQUITA GENARO MARTIN**; Por el monto de **S/. 9,200.00 Nueve Mil Doscientos con 00/100**



Nuevos Soles; ya que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento del Servicios. Motivo por el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, brinda la Certificación Presupuestal para el expediente de la referencia; mediante Informe N° 687-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Mayo del 2012, en el cual considero otorgar la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el Reconocimiento de la Deuda, con cargo al **Proyecto 0086 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA;** Asimismo mediante Informe N° 1062-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión referente al cumplimiento de pago, Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores, por lo que otorga disponibilidad presupuestal con la finalidad de poder cancelar la obligación contraída, según el siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0086, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: **S/. 9,200.00 Nueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles;**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 9,200.00 Nueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles,** correspondiente al periodo 2011, de la Obra: "**Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua**"; deuda contraída a favor del **Proveedor: MANCHEGO AMESQUITA GENARO MARTIN,** conforme al detalle expresado en el Informe N° 1150-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 24 de Abril del 2012, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, e Informe N° 1062 - 2012-GPP/GM/MPMN, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

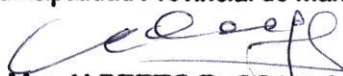
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE